

Artículo 25.- Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador Salarial siguiente; el cual se integra en el presente presupuesto de egresos, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Sueldos Quincenal

Plaza Tabular	Remuneraciones Base						Remuneraciones Adicionales				Total Remuneraciones	
	Sueldo Base		Aguinaldo		Prima Vacacional		Prestaciones Sindicales		Otras Prestaciones			
	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
Presidente Municipal	17000	18500	2096	2281	1800	1850	0	0	7800	8500	28696	31131
Síndico Municipal	5200	5750	641	709	520	575	0	0	2850	3040	9211	10074
Regidor	5200	5750	641	709	520	575	0	0	2850	3040	9211	10074
Secretario del Ayuntamiento	5200	5750	641	709	520	575	0	0	2850	3040	9211	10074
Tesorero Municipal	9000	12000	1110	1479	900	1200	0	0	2850	3040	13860	17719
Director	3300	480	407	592	330	480	0	0	1100	3040	5137	8912
Presidenta DIF	12100	12800	1492	1578	1210	1280	0	0	2200	2850	17002	18158
Asesor	3500	4500	432	555	350	450	0	0	0	0	4282	5505
Secretario particular	1700	3700	210	456	170	370	0	0	0	0	2080	4256
Subdirector	2500	3810	308	247	250	381	0	0	0	0	3058	4661
Contador General	5000	6500	616	801	500	650	0	0	0	0	6116	7951
Subcontador	3500	4200	431	518	350	420	0	0	0	0	4282	5138
Asistente	2400	3700	296	456	240	370	0	0	0	0	2936	4526
Jefe de Departamento	2100	3500	258	432	310	350	0	0	0	0	2569	4282
Inspector de zona	1900	2300	234	284	190	230	0	0	0	0	2324	2814
Contralor	7500	11000	925	1356	750	1100	0	0	2850	3040	9175	13456
Chofer	1850	2100	228	258	185	210	0	0	0	0	2263	2569
Ayudante	1035	2000	128	247	104	200	0	0	0	0	1266	2447

Nota: El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción de las del sistema de seguridad pública municipal.

El Tabulador Salarial del personal de Seguridad Pública Municipal, se integra como a continuación se indica, con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 187 de la Constitución Política del Estado de Coahuila; y 275 fracción VI del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tabulador de Seguridad Pública Municipal Quincenal

Plaza Tabular	Remuneraciones Base			Remuneraciones Adicionales		Total Remuneraciones	
	Sueldo Base	Aguinaldo	Prima Vacacional	Prestaciones Sindicales	Otras Prestaciones		

	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta	De	Hasta
POLICÍA MUNICIPAL	3500	4200	432	518	350	420	0	0	0	0	4282	5138
COMANDANTE	3850	4650	475	573	385	465	0	0	0	0	4710	5688

Todos los policías que integran la plantilla de seguridad pública, son municipales, no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Ayuntamiento.

De los 8 policías que integran la plantilla de seguridad pública, el 100% son municipales.

Artículo 26.- Para acceder a los incrementos salariales, se atenderá lo dispuesto en el Título Octavo denominado "De las Relaciones Jurídicas Laborales entre las Entidades Públicas Municipales y sus Trabajadores" del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en cual se establece, entre otras cosas, que es una obligación de las entidades públicas municipales preferir en igualdad de condiciones, de conocimientos, aptitudes, antigüedad y derechos escalafonarios a los trabajadores de base respecto de quienes no lo sean; a quienes representen la única fuente de ingresos para su familia, a las personas que hubieren prestado servicios eminentes al municipio, y a los que con anterioridad les hubieren prestado servicios satisfactoriamente.

Artículo 27.- El pago de los sueldos y salarios del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado al municipio se realizará preferentemente con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales, con el fin de que el municipio obtenga una mayor participación del Impuesto sobre la Renta participable en los términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 28.- El saldo de la deuda pública del Gobierno del Municipio de Escobedo, considerando la totalidad de los pasivos, se desglosa en el presente documento con base en lo establecido en el artículo 275 fracción V del Código Financiero para los Municipios del Estado de Coahuila de Zaragoza.

SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA							
Decreto Aprobatorio o Clave de Identificación	Institución Bancaria	No. de Crédito	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Tipo de Garantía	Saldo al 31 diciembre 2014
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	0.00
Otros Pasivos Circulantes							88,753.00
Otros Pasivos No Circulantes							1,020,934.00
SALDO DE LA DEUDA PÚBLICA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014							\$1,109,687.42